

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

55 (59) año.

10 de diciembre de 1911.

Núm. 1.949.

## INTERESES PROFESIONALES

**¡¡Siquiera por dignidad!!**

En más de una ocasión hemos alzado la voz en defensa de nuestra sufrida clase, para ver si lográbamos con ello *adecentarla* un poco, consiguiendo la unión de los Veterinarios de ideas levantadas y nobles. Si tan honradas y esforzadas tentativas han quedado frustadas por la indolencia de algunos y las conveniencias de los que posponen los intereses generales á los suyos particulares, no por ello hemos de olvidar nuestro empeño ni dejar de procurar siempre, y por todos los medios, el saber quienes son los defensores de esa plaga social que corroe y envenena nuestras energías y que todos conocemos con el nombre de *intrusismo*.

Llegar á la *Tierra Santa* de nuestra dignidad, conquistar nuestro prestigio, expulsar de nuestra vecindad á los merodeadores de nuestros campos y usurpadores de nuestros derechos, ese ha sido y es nuestro acariciado ideal: mas sin duda, por mi escasa pericia de predicador, ó por la apatía de mis oyentes, ó por conveniencia de ciertos Veterinarios que, como antes dije, posponen el bien general á sus intereses particulares, es lo cierto que esta empresa ha quedado desatendida y nuestro decoro *en poder de los infieles*. Cuando la lucha comienza soy del parecer que no hay retirada honrosa pudiendo morir en la brecha; y á pesar del quebranto que mis intereses han sufrido por mi tenacidad, por mi falta de ductilidad en prestarme al amaño y al cohecho, trato una vez más de dejarme oír por la clase toda, por si llega á conocimiento de alguna autoridad que quiera impedirlo, ó de alguna entidad oficial, etcétera, exponer lisa y llanamente lo que viene ocurriendo en esta ciudad de La Unión (Murcia), *digna de mejor suerte* y en la que me honro con ser Subdelegado de Veterinaria hace algunos años.

Desde el 1902 viene el que habla luchando con unos veinte intrusos que existían en este término y empleando todos los procedimientos legales para hacerles desaparecer, no consiguiéndolo más que con siete únicamente, *campando por sus respectivos* todavía en número de 13!!!, los que, gracias á las influencias que les prestan monterillas, caciques y algún

Veterinario desaprensivo que otro, viven en el mejor de los mundos posibles sin temor á nada ni á nadie. Hechos cantan: El digno ex gobernador civil de esta provincia, Sr. Riu Casanova, dictó á los señores Subdelegados de Veterinaria de la misma y en virtud de una denuncia del que suscribe, con fecha 2 de agosto de 1910, la siguiente circular que copiada literalmente dice así: «Teniendo noticias este Gobierno de provincia, que son muchos los individuos que, sin título académico que los autorice ejercen la profesión Veterinaria con grave perjuicio de la riqueza pecuaria y de la salud pública en general, prevengo á los señores Subdelegados de dicha profesión que dentro del término de ocho días averigüen dentro de sus respectivos distritos, dando cuenta á este Gobierno civil los que ejercen dicha profesión ilegalmente, detallando sus nombres, apellidos y domicilios, á fin de proceder en debida forma contra los mismos y quede corregido tan grave abuso. — *Leopoldo Riu Casanova.*»

Inmediatamente oficié á los Subdelegados todos de la provincia á fin de que denunciaran al Sr. Gobernador los intrusos de sus distritos como ordenaba dicha autoridad, y poco tiempo después, recibidas instrucciones de los distintos partidos la referida autoridad gubernativa tenía conocimiento de los nombres de aquellos *parásitos* de nuestra profesión, que ejerciéndola sin otros conocimientos técnicos que los que emplea el *saludador*, y alguna *dosis de gramática parda* nos avergüenzan, deshonoran y ridiculizan.

Siguiendo el trámite administrativo del caso, la repetida autoridad dictó una segunda circular concebida en estos términos: «Siendo muchos los que sin título académico ejercen la profesión Veterinaria, según me denuncian los Subdelegados de esta provincia, les prevengo que procedan al cierre de sus establecimientos dentro del plazo de ocho días, haciéndoles presente que de no hacerlo me veré obligado á imponerles la multa que proceda con arreglo á la ley, con la cual quedan notificados. — Madrid 23 de septiembre de 1910. — *Leopoldo Riu Casanova.*»

Al mismo tiempo recibía el que suscribe un oficio del mencionado Gobierno civil que, copiado á la letra, decía: «Tengo el gusto de participarle que los intrusos por usted denunciados á este Gobierno han sido multados con 200 pesetas cada uno, cuyos nombres van al margen.

Los intrusos eran los diez siguientes: Juan Barceló Galán, José Escudero, José Gandía, José Antonio Pérez, Julián Delgado, Fulgencio Peña, Fulgencio Pintado, Francisco González, José García Martínez y Manuel Diez, á cuyos individuos les fué dirigida por el Sr. Gobernador un oficio que dice así á la letra: «En vista de que á pesar de las amonestaciones que por este Gobierno de provincia se le han dirigido, con-

tinua usted ejerciendo la profesión de Veterinaria y considerando que con ello infringe de una manera manifiesta y abusiva las disposiciones legales que rigen sobre la materia, he acordado imponer á usted la multa de 200 pesetas, haciendo uso de las facultades que me competen, que hará efectivas dentro del término de diez días y en papel de pagos al Estado correspondiente. Y sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades que procedan caso de incurrir en su reincidencia. — El Gobernador, *L. Riu* »

¿Se cumplieron las en este caso acertadas disposiciones del señor Gobernador? No, señor, pues han quedado hasta ahora desacatadas, incumplidas y reducidas á *letra muerta*. Y he aquí una nueva psicología del intrusismo, *el desacato á la autoridad*. Ya no sólo se burlan los intrusos del espíritu y articulado de los códigos, sino que con infinita osadía resisten disposiciones emanadas del Gobernador, y se mofan de los que velan por el fuero de la justicia, amparados, sin duda, por rústicos cachiquillos, reyezuelos de aldeas, que con su corte de deudos y cachicanes, se creen omnipotentes concesores de gracias...

Este estado, este orden de cosas, no debe persistir por más tiempo. ¿Se dará el caso que haya medidas profilácticas para toda enfermedad... y no las haya para destruir *esos agentes microbianos*, contra los que no pueden leyes ni autoridades? ¡Y no haya remedio para destruir esta plaga que corroe y mata nuestras energías! ¿Seguirá dándose el caso que mientras Profesores Veterinarios, honrados y pundonorosos, se ven en la imperiosa necesidad de marcharse en busca del necesario sustento, los intrusos medren y triunfen teniendo hijos estudiando interminables carreras?... No se diga ni por ellos mismos, que ese bienestar es debido á la superioridad de sus conocimientos, sobre los de algunos Veterinarios, porque esto es falso y atenta á la lógica y al buen sentido; no, y mil veces no. Y á más, si saben tanto, las mismas Escuelas que nos concedieron á nosotros el título, les aguarda á ellos para sancionar su portentosa ciencia, si tal tuviera, y entonces nosotros los recibiríamos en nuestros brazos como compañeros.

Mientras tanto, ilustrados profesores, nuestro lema ha de ser MORALIDAD y COMPAÑERISMO, y extirpando por completo esa plaga, ocupar cada uno su puesto, hacer cada cual un poco en beneficio de los demás, porque si así no lo hacemos, nos veremos en la necesidad de sacar á la vindicta pública á los Profesores que con su manto protector hacen invulnerables los dardos dirigidos por el que quiera hacer respetar la ley contra esos *alcornoques de la ciencia parda*, cuya mayor parte no saben ni aun escribir su nombre, pero en cambio hicieron subir á precios fabulosos, por el uso inmoderado de esas drogas *el rabo de gato y la grea*.

Si los Veterinarios de esta comarca están convencidos de los beneficios que prestaríamos á la Clase sacándola de tanta inmoralidad con la unión de todos, tened la seguridad de que nuestros derechos no serian pisoteados ni nuestra dignidad se veria escarnecida por tanto *fariseo*. De esta y única forma obtendríamos nuestra ansiada regeneración.

Todos tenemos el deber de contribuir al remedio inmediato de tanto abuso y de tanta inmoralidad, en bien de nuestra Clase, aunque sólo sea ¡por dignidad siquiera!

GINÉS OLIVA.

Subdelegado de Veterinaria.

La Unión y noviembre 911.

## ESTUDIOS MÉDICO-SOCIALES

### La carestía de las carnes en España.

Facilitad á los pueblos una alimentación suficiente y nutritiva si queréis generaciones abundantes y de gran cultura física é intelectual.

El remedio más eficaz para combatir la decadencia física y moral que agota á los pueblos, consiste en facilitarles una alimentación abundante y nutritiva, suficiente para reparar las energías que consumen en las diversas formas de actividad y trabajo por los que se manifiesta su vida.

Hoy, desgraciadamente, en que el precio de los alimentos es elevado, las clases pobres y la media, de donde salen los activos obreros del trabajo muscular é intelectual, apenas si consumen otra cosa que productos poco abundantes en principios de reparación; la carne, sobre todo, la toman escasamente, y este hecho continuado empobrece los organismos, creando generaciones débiles, escasas y raquíticas.

Henry de Ponsey, en su excelente trabajo *Del poder municipal*, consigna el principio de que «la obligación de hacer gozar á los habitantes de las ventajas de una policía, entra como condición necesaria en el mandato que los habitantes de un pueblo dan á los que confían el cuidado de administrar el procomun».

Sean cuales fueren las ideas que se profesen en Derecho político y administrativo, no cabe discutir si los poderes públicos pueden ó deben intervenir en punto tan fundamental como el relativo á las subsistencias.

Las autoridades deben adoptar medidas eficaces, las personas prácticas y entendidas deben aportar datos, antecedentes y observaciones, y cada cual, según sus fuerzas, debe procurar la resolución del problema de la subsistencia, para evitar el peligro de la escasez que á todos afecta.

Este peligro arrecia en toda España, y hay que poner remedio al mal.

La acción del Estado en el problema de la subsistencia, debe dirigirse á fomentar los principales veneros de la riqueza nacional, representados por la agricultura é industria pecuaria, y á dictar nuevas medidas en lo concerniente á Aduanas, transportes, consumos, etc., según se indica en el transcurso de este trabajo.

*Ganadería.* — La causa del alto precio alcanzado por la carne es debida á que este artículo escasea. Bien es verdad que existen una porción de obstáculos que hacen difícil la adquisición de carnes y que retardan su acceso al consumidor; pero estas contrariedades tienen la importancia de un detalle; lo principal, lo fundamental, es que falta carne en España porque falta ganado (1).

Hay que hacer ganadería antes que nada, y esto, que para ciertos pueblos implicaría grandes sacrificios, dadas sus ingratas condiciones de suelo y clima, se conseguiría fácilmente en el nuestro, llamado por sus especiales condiciones á ser esencialmente ganadero.

La veterinaria cuenta con una importante rama llamada Zootecnia, que nos enseña á criar, multiplicar y mejorar los animales domésticos.

Constituye, pues, la Zootecnia la fuente más importante de riqueza pública; y su fomento y perfección ha servido de base á la prosperidad de los pueblos.

¿Queréis ver una nación cuyo grado de civilización sea envidiable; en donde las subsistencias y las industrias se encuentren á la altura más floreciente y sus estados los represente un gran poderio? Concedle toda clase de facilidades para que la multiplicación y mejoramiento de sus animales domésticos sea una verdad.

En Francia existen treinta y dos cabezas de ganado vacuno por cada hectárea de tierra cultivada; en Inglaterra cincuenta y tres y en España ¡seis cabezas por hectárea!

Se impone pues:

1.º Dictar disposiciones dirigidas á mejorar y multiplicar nuestra ganadería por medio de la generación (selección y cruzamiento).

2.º Que para mejorar las razas de nuestra ganadería se organicen

---

(1) La existencia de la plaga ganadera llamada «glosopeda» ha venido á agravar en la actualidad el importante problema de abastos de carne.

exposiciones y concursos nacionales é internacionales de ganados con premios en efectivo para los ganaderos y recriadores que presenten mejores ejemplares de ganados de todas clases.

3.º Que en lo sucesivo se prohíba el sacrificio de reses hembras hasta una edad apropiada para su reproducción, y de las en estado de preñez en todo tiempo.

4.º Prohibir el abuso que hoy se hace de la matanza de corderos, terneras y hembras de cría.

5.º Estudiar la oportunidad de un derecho de exportación por arancel de Aduanas, de forma y modo que atenuara la salida de ganado hacia los mercados extranjeros, particularmente los ingleses, y que, en todo caso, salieran las reses en la menor cantidad posible, ó cuando menos las que no hicieren falta para el total abastecimiento del mercado nacional.

6.º Cabe también, si no la admisión libre, permanente y gratuita, cuando menos una gran rebaja en los derechos arancelarios de importación para las reses procedentes de naciones convenidas, cuando estas reses estén destinadas al cruzamiento, remonta y cría y hay que estimular y fomentar á toda costa, y por todos los medios posibles, la ganadería española, difundiendo la enseñanza de la cría en el monte y el arte de cebar.

7.º Que se cumpla lo dispuesto en el art. 147 de la vigente ley de Policía sanitaria de los animales domésticos, respecto á indemnizaciones en los casos de sacrificio forzoso de las reses afectas de tuberculosis.

8.º Que deben consignarse por el Estado las sumas necesarias para poder en todo tiempo acometer los trabajos sanitarios para prevenir ó curar las enfermedades infecto contagiosas de los ganados.

9.º Que se destinen algunas cantidades á la vulgarización de las enseñanzas que afectan á la ganadería en general y á las industrias de ella derivadas.

10. Que se proceda al deslinde de las vías pecuarias, restableciéndose y reivindicándose las que en cualquier época hayan sido usurpadas.

11. Que se permita la circulación y consumo de carnes sacrificadas en mataderos rurales, siempre que su procedencia y condición de salubridad sea debidamente certificada por un inspector veterinario, sometiéndose dichas carnes á un nuevo reconocimiento facultativo antes de ser entregadas al consumo, sin perjuicio de adoptar todas medidas que se consideren convenientes á garantizar la salud pública.

12. Designense comisiones zootécnicas oficiales en cada provincia al objeto de vigilar y hacer cumplir severamente las disposiciones dictadas.

*Transportes.* — 1.º Que el Gobierno debe interesar á las compañías de ferrocarriles para que procedan á la revisión y unificación de tarifas de transportes de ganados, teniendo por base el kilómetro, y concediendo sólo bonificaciones á tanto por ciento fijo, á las expediciones por vagón completo, ó á aquellas cuyo recorrido sea de un gran número de kilómetros determinados.

3.º Que el Gobierno exija á las compañías mayor velocidad en los trenes ganaderos, así como la más escrupulosa desinfección de los vagones destinados al transporte.

4.º Que el transporte de ganados desde las provincias productoras se realice en trenes directos y frecuentes, en lugar de hacerse en trenes mixtos, que retardan la llegada de las reses, desmerecen las condiciones de las mismas y encarecen el transporte.

5.º Dirigirse á los Alcaldes de las poblaciones ganaderas, pidiéndoles informen sobre las condiciones que reúnan sus productos y respecto de las facilidades para el envío á los puntos de consumo.

6.º Procurar facilidades á los ganaderos para que acudan á los mercados de los capitales, poniéndoles en relación directa con los expendedores, proporcionándoles los sitios y puestos convenientes en los mercados públicos para expender á los particulares los productos que no pudiesen colocar entre los tratantes.

7.º Procurar se creen en todas las poblaciones importantes mercados municipales pecuarios, eximiendo en caso necesario, á los que acudan á los mismos, de todo arbitrio por venta de sus productos.

8.º Que los derechos sobre las carnes sacrificadas en los mataderos se cobren á razón de un tanto fijo por cabeza, en lugar de hacerlo por el peso de las canales.

*Generales.* — 1.º Que en los mataderos públicos se destine una nave especial para la matanza libre de las reses por cuenta de los ganaderos.

2.º Que se establezca además un departamento especial para depósito é inspección de las reses muertas en otros mataderos que no pertenezcan á la localidad, en el cual se efectuará la venta de carnes al por mayor.

3.º Que se establezcan dehesas boyales en las capitales de provincia, donde las reses destinadas al abastecimiento puedan permanecer y alimentarse varios días, sin grandes perjuicios para el ganadero.

4.º Que por los Ayuncamientos se organice un servicio especial de carros para transporte de la carne á las tablajerías.

5.º Que se autorice el consumo de la carne de caballo, cuya venta se efectuará en locales especiales y dedicados exclusivamente para el indicado objeto.

Con la ejecución de las disposiciones anotadas se conseguiría no sólo

la resolución del importantísimo problema de la subsistencia en beneficio de las clases poco acomodadas, si que también obtendríamos la regeneración tan anhelada de nuestra querida España.

Barcelona, noviembre 1911.

FRANCISCO SUGRAÑES,  
Veterinario municipal.

---

## BROMATOLOGIA EXPERIMENTAL Y COMPARADA

---

### Procedimientos más apropiados para la alimentación del ganado al aire libre ó estabulado (1).

En la Granja de Palencia, en secano, venimos aplicando esta rotación con la única leguminosa adoptable á las condiciones de la tierra, tenacísimas, que es un guisante basto, porque ya sabéis que en estos secanos de Castilla no caben más plantas en la alternativa, y éstas con exposición, que cereales y leguminosas, y en este año último hemos obtenido una producción en verde de 41 toneladas por hectárea, que al henificarlos han perdido tan sólo el 61,5 por 100. Aun cuando se reputa, y lo es, un año excepcional, es un cultivo que sigue al del trigo, que se hace con un gasto máximo de 200 pesetas por hectárea, y que basta para compensarlo una producción mínima de siete á ocho toneladas de forraje en verde, con la probabilidad de tener en años normales heno para todo el año para cabeza y media vacuna.

Con esta producción y la de tres hectáreas de riego y una de alfalfa, rotación que dí á conocer en el citado folleto *Indicaciones sobre el cultivo pratense*, se sostienen en aquella Granja, por no tener albergue para más ganado, 424 kilos de peso vivo por hectárea, entre caballos, vacas, ovejas y cerdos, pudiéndose duplicar esta cifra en años regulares.

No cabe duda de que sólo proveyendo en estos largos períodos de escasez, invierno y verano, de abundante alimentación al ganado, sufriendo en toda época las escaseces que sienta, es como podemos mejorar las razas, hacer más lucrativas las explotaciones ganaderas y los cultivos, y evitar una porción de enfermedades que en los frecuentes y largos períodos de escasez diezman los ganados. En ensilaje para todas aquellas plantas que tan bien se acomodan á ciertos terrenos pobres y sueltos, como ocurre con el centeno, que no es posible henificar, porque se convertiría en paja correosa y dura, puede en muchas comarcas su-

---

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

plir otros cultivos forrajeros más exigentes, y no es difícil lograr cuatro ó cinco toneladas por hectárea de este forraje que, después de ensilado, nos daría por lo menos tres ó cuatro.

En más de una ocasión, al enterarse los agricultores de este país del destino que dábamos á los guisantes, se lamentaban de que los segásemos en flor ante la perspectiva de una abundante cosecha, y para vencerles de lo contrario, además de valorar en rama y grano las cosechas probables, hemos dejado una hectárea para grano, y, efectivamente, valorados ambos productos á precio de mercado, resultó para este año un valor menor en 600 pesetas la hectárea para grano, incluyendo paja, que la de forraje. No hay que olvidar la inmensa ventaja en estos climas secos, de lluvias primaverales tardías, de levantar estas cosechas con mes y medio de antelación para aprovechar las últimas lluvias primaverales, labrar la tierra y prepararla para nuevo cultivo cereal, como venimos haciendo.

Con los procedimientos indicados, mejorando las praderas, operación tan sencilla y de tan inmediatos y positivos resulta, aprovechando cuantos recursos nos ofrezca el medio en que nos movemos, ya sean naturales ó procedentes de industrias, como la azucarera y otras, veremos cómo surge la abundancia de forrajes y productos utilizables, aumentando y mejorando los ganados.

Un sencillo saneamiento con piedra en seco cubierta con ramaje y tierra transformó la vegetación de unos trozos de valle convertidos en juncuales, y labor con regerador y abonados con escorias en valles pobres en cal, hizo surgir, sin resiembra, los tréboles y leguminosas, antes apenas perceptibles.

Todo esto es factible; con escaso y remunerador gasto acrecentaría hasta lo incalculable los recursos para el sostenimiento al aire libre, tan conveniente y necesario para todos los animales domésticos en la época que las extremas temperaturas no les perjudicaren excesivamente, supliendo durante ésta con los forrajes ensilados y henificados, porque la estabulación permanente ha de quedar reducida á los animales destinados al cebo ó en el primer período de desarrollo durante la lactancia.

Es evidente que, según las condiciones de las praderas y la vegetación de las mismas, más ó menos apropiadas para cada clase de ganado, la explotación de éste ha de hacerse con el fin de que ésto resulte más económica, pues en tesis general se afirma que el ganado vacuno es el indicado para las praderas bajas y frescas, de vegetación abundante y alta, las ovejas para mesetas secas donde aquélla es rala y corta, y la cabra para terrenos escarpados y montuosos.

Sobre estas reglas generales se impone el mercado, que demanda con

preferencia unas carnes á otras. El cerdo es generalmente animal sometido á la estabulación permanente.

## II

### ALIMENTACIÓN CON EL GANADO ESTABULADO

La escuela nueva, escribía hace cincuenta y cuatro años M. L. de Levergne, suprime la alimentación del ganado al aire libre y la sustituye por la estabulación permanente; pero esta estabulación perfeccionada difiere tanto de la estabulación imperfecta en el continente, como la pradera cultivada se diferencia de los pastizables groseros de las regiones pobres.

Cómoda ó higiénicamente albergados, con abundante y variada alimentación, muchas veces codimentada en grandes calderas á vapor, se había conseguido, con la célebre alternativa cuatrienal de Norfolk, alimentar tres cabezas por hectárea en lugar de una en las mejores praderas por el procedimiento al aire libre. Además de esta ventaja, el aprovechamiento del estiércol consentía y estimulaba el cultivo de mayor superficie, aumentando como consecuencia los recursos.

La densidad de población, la proximidad de grandes centros de consumo, la demanda de ganado cebado y el aumento de valor de éste por sus ventajas de precocidad y aptitud para el engorde, el mayor valor de la tierra y las cosechas, son todas circunstancias que influyen para transformar los procedimientos de explotación al aire libre por el de la estabulación.

Tiene la inmensa ventaja este sistema, allí donde sea posible y económico, del mejor aprovechamiento de los forrajes producidos, de la posibilidad de utilizar muchas materias casi sin valor, residuos de las industrias, y de la facilidad de componer las raciones para que resulten más económicas. Al mismo tiempo, como el ganado se alimenta en el establo, la vigilancia es continua, y como sólo aprovecha al aire libre el retoño de las praderas en la estación del otoño, éstas se conservan mucho más tiempo, es mucho más fácil hacer todas las operaciones convenientes para que las familias vegetales de las plantas sembradas se conserven en las proporciones más convenientes, lo cual no es fácil con el procedimiento al aire libre, por la preferencia que el ganado demuestra por unas ú otras.

En cambio de estas ventajas, ofrece el inconveniente de los mayores gastos para el albergue, porque desde el momento que el ganado tenga que pasar la mayor parte del tiempo estabulado, hay que atender con especial cuidado á la capacidad, ventilación, saneamiento y comodidad del mismo. El desarrollo de las enfermedades contagiosas es más fácil;

hay peligro de mayores y más rápidas invasiones y más dificultad para la desinfección de los locales.

(Continuará.)

JOSÉ GASCÓN,

Director de la Granja Agrícola de Palencia.

---

## ESTUDIOS AGRÍCOLA-PECUARIOS

---

### La ganadería argentina (1).

#### V

**RAZA ROSCOMMON.** — Tres categorías con dos premios cada una, para machos é igual para hembras.

**RAZA CORRIEDALE.** — Tres categorías, con tres premios cada una, para machos y hembras.

**RAZAS DE CARAS NEGRAS.** — *Shropshire.* — Un campeonato, tres categorías y tres premios en cada categoría para machos y lo mismo para hembras.

Además hubo tres premios especiales de donación particular.

**RAZA TOUTHOUN.** — Tres categorías y tres premios por categoría para machos y hembras.

**RAZA OXFORDSHIRE DOVON.** — Las mismas categorías y premios que la anterior.

**RAZA HAMPSHIRE-DOVON.** — Tres categorías y cuatro premios para cada uno de los dos sexos.

**RAZA SUFFOLK.** — Dos categorías y dos premios por sexo.

**RAZAS LECHERAS.** — *Variedad Ostfriesland.* — Las categorías y premios que la anterior.

*Variedad Welstermarsh.* — Las mismas categorías y premios que las anteriores.

**Caprinos.** — En esta especie se habían incluido sólo las razas lecheras y las principales fueron: la de *Angora* y sus mestizos, la *Alemana blanca*, la *Saanen* y la *Murciana*. Todas ellas por lotes de tres cabezas, habiéndose establecido una categoría y cuatro premios para machos y los mismos para hembras.

**Porcinos.** — **RAZA MIDDLE WAITE YORKSHIRE.** — Tres categorías y cuatro premios para machos é igual para hembras.

---

(1) Véase el núm. 1.947 de esta Revista.

RAZA LARGE WAITE YORKSHIRE. — Las mismas categorías y premios que la anterior.

RAZA BERKSHIRE. — Idénticas categorías y premios que las anteriores.

RAZA LARGE BLACK. — Igual á las anteriores.

RAZA TAMWORT. — Las mismas categorías y premios que las tres anteriores.

**Aves de corral.** — (En grupo de un macho y dos hembras.)

RAZA DORKING. — Tres categorías y tres premios para cada categoría.

RAZA ORPINGTON. — Idem id.

RAZA HOUDANS. — Idem id.

RAZA LA FLECHE. — Idem id.

RAZA FAVEROLLES. — Idem id.

RAZA DEL PRAT. — Idem id.

RAZA CARAS BLANCAS. — Idem id.

RAZA MENORCA. — Idem id.

RAZA ANDALUZA. — Idem id.

RAZA PLYMOUTH ROCK. — Cuatro categorías y cuatro premios por categoría.

RAZA WIANDOTE. — Tres categorías y tres premios.

RAZA CEGORN. — Idem id.

RAZA LANGSHAN. — Idem id.

RAZA COCHINCHINA. — Cuatro categorías y cuatro premios por categoría.

RAZA BRAHAMAS. — Tres categorías y tres premios por categoría.

RAZA CALCUTAS. — Idem id.

RAZA ASSIL. — Idem id.

RAZA INDIAN GAME. — Idem id.

RAZA ENGLEEN GAME. — Idem id.

RAZA HAMBURGUESA. — Idem id.

RATA PADUANA. — Idem id.

**Faisanes.** — Tres categorías y tres premios por categoría, en lotes, como las gallinas.

**Patos.** — RAZA PATOS PEKING. — Tres categorías y tres premios por categoría.

*Patos Aylesbury.* — Idem id.

*Patos Rouen.* — Idem id.

*Patos Sologne.* — Idem id.

**Gansos.** — *Gansos Toulouse.* — Tres categorías y tres premios por categoría.

*Gansos Ebden.* — Idem id.

**Pavos.** — *Pavos Msmonth.* — Las mismas categoría y premios que los gansos.

*Pavos blancos.* — *Idem id.*

**Palomas.** — RAZAS CEBONA ARGENTINA, CEBONA OXFORD Y MENSAJERAS, italianas, franceses, argelinas y escocesas, con tres categorías y tres premios para cada categoría, presentándolas en lotes de seis.

EMILIANO SIERRA,

Inspector provincial de Higiene pecuaria de Jaén.

---

## SECCIÓN OFICIAL

---

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**Real orden disponiendo se establezcan Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria para Ceuta y su término.**

Excmo. Sr.: Con motivo de su comunicación, trasladando otra del Gobernador de Cádiz, en la que se le da conocimiento de que la Junta provincial de Sanidad, en vista de la solicitud de la municipal de Ceuta, de que se creen Subdelegados del Ramo para dicho término, acordó, por unanimidad, que era necesario establecer dos Subdelegaciones, fundándose: 1.º En la independencia del término municipal de Ceuta del resto del distrito judicial de Algeciras. 2.º En la distancia que se para aquella población de la Península, y que impide que los Subdelegados actuales intervengan en los embalsamamientos, inhumanaciones, aperturas de farmacias y otros servicios sanitarios que les corresponden; y 3.º En la circunstancia de ser la Autoridad sanitaria de Ceuta, según la Real orden de 6 de julio último, V. E. como Gobernador Militar, y no el Civil de la provincia.

Vistas la ley de Sanidad, art. 60; la Instrucción general del Ramo, art. 75, y la Real orden de 6 de julio último.

Considerando que es de notoria conveniencia, y aun de necesidad, para el buen servicio sanitario, que V. E. disponga, dentro del término municipal de Ceuta, de los funcionarios técnicos que han de intervenir en los embalsamamientos, inhumanaciones, aperturas de farmacias, declaraciones de denuncias y demás que corresponden a los Subdelegados.

Considerando que las prescripciones de la ley y de la Instrucción, precitados, al disponer que en cada partido ó distrito judicial haya un Subdelegado de Medicina, otro de Farmacia y otro de Veterinaria á las órdenes del Gobernador, fijando el criterio general, no se oponen á que, en este caso especial, se establezcan otras Subdelegaciones para Ceuta, puesto que ese término es también independiente del de Algeciras en lo judicial, y sus Autoridades sanitarias, hoy, son distintas de las de la provincia; y

Considerando que este es también el criterio de las Juntas, tanto

municipal como provincial de Sanidad, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se establezcan Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, especiales, para Ceuta y su término, proveyéndose estos cargos en la forma y con los requisitos que previene el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, con traslado al Gobernador de la provincia de Cádiz. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1910.—*Merino*.—Sr. Gobernador Militar de Ceuta.—(Inédita) (1).

---

## CRÓNICAS

---

**Un Catedrático de Veterinaria Concejal.** — En las últimas y recientes elecciones generales municipales, ha sido elegido Concejal del Ayuntamiento de Zaragoza, nuestro muy querido amigo y conocidísimo Catedrático de aquella Escuela de Veterinaria D. Pedro Moyano y Moyano, por cuyo motivo, en el referido Consistorio municipal habrá dos Catedráticos de Veterinaria Concejales: el Sr. Galán, á la sazón Alcalde Presidente de la citada corporación popular y el recientemente elegido Sr. Moyano.

La mencionada circunstancia hace que la Veterinaria en Zaragoza, ocupe una prestigiosa y loable situación politico-social que la hace ocupar puestos tan deseados por lo general como honrosos. Por eso de un lado y por la estrecha amistad que nos une á los señores Galán y Moyano de otra, celebramos como propios los merecidos y justísimos honores logrados por tan valiosos compañeros, á quienes felicitamos sinceramente por sus méritos excepcionales.

**Banquete á un Catedrático Concejal.** — El domingo 26 de noviembre último obsequiaron los alumnos del segundo curso de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza con un banquete en el acreditado *Hotel Continental*, al ilustrado Catedrático D. Pedro Moyano por haber sido proclamado Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital; y también como homenaje á su constante labor en pro de la Veterinaria y por el engrandecimiento de la Escuela.

A la hora señalada se reunieron unos 40 comensales que, llenos de entusiasmo, rindieron tributo de gratitud al futuro representante de la Escuela en la Corporación municipal.

La presencia al acto por el Sr. Moyano, fué recibido por los alumnos con grandes pruebas de simpatía, ocupando seguidamente en la mesa el sitio señalado para la presidencia, rodeado de los señores de la Comisión organizadora, compuesta por los señores Contesti, Moragues, Alcira, Cortés y Aramburu.

Los demás alumnos ocuparon los restantes sitios de la mesa, artísticamente engalanada, y entre ellos figuraban los señores Xirinar Dual-

---

(1) De la Colección legislativa de Gobernación de 1910. — A. GUERRA.

de, Ruiz, Más, Alvarez, Luesma, Jurruta, Colderaro, Lorente, Thomás, Casajús, Martínez, Vidal, Tello, Arribas, Comas, Más, Forroll, Martín, Capdevila, Urtasum, Ferré, Josa, Ballarin, Salá, Solé, Narbón, González, Gracia, Ruiz, Martaet, Vidal y Ruen y Vidal y Balagué, Ruiz, Abarrategui, Agustini, etc.

Durante la comida reinó el mayor entusiasmo y animación.

Al destapar el *champagne* ofreció el banquete en nombre de sus compañeros el Sr. Contesti, y el Sr. Comas improvisó un brindis adecuado al caso, siendo muy aplaudidos.

Después el Sr. Moyano se dirigió á los comensales con frases muy elocuentes enalteció la Veterinaria y terminó agradeciendo á todos el homenaje que se le tributaba.

**Congreso de Sanidad civil.** — Las conclusiones aprobadas por el mismo, que afectan directamente á nuestra profesión, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Creación del Cuerpo de Sanidad civil interior á base de los Inspectores generales de Sanidad, Inspectores de servicios, Inspectores provinciales, idem de distrito ó Subdelegados é Inspectores municipales de Medicina, Farmacia y Veterinaria.

*Sección de Subdelegados.* — 1.<sup>a</sup> Conservar el nombre tradicional y glorioso de Subdelegados de Sanidad.

2.<sup>a</sup> Que el cargo de Subdelegado sea inamovible, y sólo se cese en él por inutilidad física ó por incumplimiento de deberes que obliguen á formación de expediente.

3.<sup>a</sup> Quel cargo de Subdelegado sea compatible con cualquier otro.

4.<sup>a</sup> Que en cada distrito ó partido haya, como en la actualidad, y desde la creación del Cuerpo, un Subdelegado de Medicina, otro de Farmacia y otro de Veterinaria.

5.<sup>a</sup> Que estos funcionarios pueden desempeñar simultáneamente la Inspección municipal de su profesión respectiva en la cabeza de partido y poblaciones importantes.

6.<sup>a</sup> Que formen parte del Real Consejo de Sanidad como vocales natos tres Subdelegados, elegidos entre sus compañeros.

7.<sup>a</sup> Que se conceda á los Subdelegados autoridad y autonomía para castigar las infracciones sanitarias que se cometan.

8.<sup>a</sup> Que el intrusismo sea considerado como delito y no como simple falta.

9.<sup>a</sup> Que teniendo en cuenta los muchos é importantes servicios hechos al Estado sin remuneración alguna, se les asigne un sueldo decoroso proporcional á la categoría de la población donde ejerzan.

10. Que el cargo de Subdelegado sea compatible con los de elección popular, como derecho de ciudadano.

11. Que en recompensa á la penosa labor de muchos años de servicio, desde la creación del Cuerpo se les tenga en cuenta para pensiones y jubilaciones.

**Reposición de un Subdelegado.** — El 24 del pasado mes de noviembre ha sido repuesto en el precitado cargo del partido de Toro (Zamora), nuestro muy querido amigo y compañero D. Antonio Jiménez Gitrama, que hacía muchos años venía desempeñando con celo é inteligencia excepcionales el referido cargo.

El Sr. Jiménez Gitrama había sido despojado del cargo por virtud

de lo dispuesto en el Real decreto de 3 de febrero último, por no residir en la capital del distrito; pero á consecuencia de las Reales órdenes de 7 y 9 de octubre último, publicadas en los números 1.944 y 1.945 de esta Revista, ha sido, como antes decimos, repuesto en su honrosa labor, por lo que le felicitamos muy de veras, deseándole á la vez muchos años de vida en el cargo de referencia, más que para bien propio, para el de la Sanidad veterinaria de aquel Distrito.

**Publicaciones nuevas.** — Se nos ha remitido un folleto titulado *A los Veterinarios titulares*, por D. Francisco Buendía Ros, de Calasparrá, aconsejando á los compañeros titulares, en virtud de sus escasos sueldos, la renuncia de sus cargos; *Un caso de rabia*, folleto publicado por nuestro ilustrado colaborador D. Guillermo Romero Guerrero, de cuya labor nos ocuparemos en breve; el *volumen segundo de la Patología y Terapéutica prácticas de los rumiantes* que en San Sebastián (Guipúzcoa) acaba de dar á la estampa el ilustrado publicista y estudioso compañero de la expresada localidad, D. Luis Sáiz y Saldain, de cuya obra pueden ver nuestros lectores un anuncio en este mismo número; *La Connaissance du Bétail (Zootechnie spéciale)*, por Mr. Giniers, y el *segundo tomo del Traité de Zootechnie (Les Equides)*, por Mr. P. Dechambre y cuyas dos obras acaba de publicar la importante librería de París de Charles Amat; y el primer número de la interesante publicación semanal ilustrada que ha fundado en París, con el título de *La Vie Agricole et rurale*, la conocida casa editorial de J. B. Bailliére et Fils.

Estimamos á los señores donantes muy sinceramente sus gratos envíos.

**Licencia de Pascuas.** — Se ha publicado por el Ministerio de la Guerra una Real orden autorizando á los Capitanes generales de las regiones para conceder licencias en las próximas Pascuas á los Jefes, Oficiales, Sargentos, Cabos y soldados de los Cuerpos y dependencias que lo deseen, en el número que permitan las necesidades del servicio, comenzando el uso de las mismas el 10 de este mes y terminando el 20 de enero, fecha en que se pasará la revista de Comisario correspondiente á ese mes.

Además, diremos que, según nuestras noticias, como la cartilla militar de identidad no la entrega la fábricas que las hace para la primera de esas fechas, pero sí para la segunda, se podrá enviar á los Jefes y Oficiales al lugar donde disfruten la licencia para utilizarla al incorporarse á sus destinos.

**Carnet militar.** — El miércoles 6 del actual se han publicado las instrucciones para el uso del *carnet* militar. Dicho uso se autorizará desde el 20 de diciembre próximo, y el 29 de febrero habrán de poseerlo cuantos tengan derecho á él. Costará 1,50 pesetas, y el talonario con 50 vales 0,25.

**Vacante.** — La plaza de Veterinario titular de Villanueva de Alcolea (Castellón). Sueldo anual 50 pesetas, más las iguales. Solicitudes al Alcalde hasta el 27 del actual.

**Otra.** — La de Veterinario titular de Gandesa (Tarragona). Sueldo anual 400 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 17 del actual.